

## **Derechos de padres de familia\*\***

Las siguientes definiciones y procedimientos se utilizarán para implementar los requisitos de los derechos de los padres de la Ley Every Student Succeeds (cada estudiante tiene éxito) of 2015 (ESSA).

### **Definiciones**

1. “Encuesta”, según lo define la ley federal y según se usa en la política de la Junta y esta regulación, incluye una evaluación. No se aplica a una encuesta administrada a un estudiante de acuerdo con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA);
2. “Artículos de encuesta cubiertos” significa uno o más de los siguientes elementos: afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de la familia del estudiante; problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante; comportamiento o actitudes sexuales; comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante; evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas; relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos y ministros; prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o del padre del estudiante; e ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa;
3. “Actividades cubiertas” que requieren notificación bajo ESSA significa aquellas actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito de comercializar o vender esa información o proporcionar esa información a otros para ese propósito; la administración de cualquier encuesta que contenga uno o más ítems de encuesta cubiertos; y cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia que se requiera como condición de asistencia y que sea administrado y programado por la escuela con anticipación y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante o de otros estudiantes. Esta disposición no se aplica a los exámenes físicos o evaluaciones que están permitidas o requeridas por la ley, incluidos los exámenes físicos o las evaluaciones permitidas sin la notificación de los padres;
4. “Personas terceras” incluye, pero no se limita a, voluntarios escolares, padres, visitantes escolares, contratistas de servicios u otras personas involucradas en negocios del distrito, como empleados de empresas u organizaciones que participan en programas de trabajo cooperativo con el distrito y otros no directamente sujeto al control del distrito;
5. “Material de instrucción” significa el contenido de instrucción que se proporciona a un alumno, independientemente de su formato, incluidos los materiales impresos o de representación, los materiales audiovisuales y los materiales en formatos electrónicos o digitales (como los materiales

accesibles a través de Internet). El término no incluye pruebas académicas o evaluaciones académicas;

6. “ Información personal” significa información individualmente identificable que incluye el nombre y apellido del estudiante o del padre; un domicilio u otra dirección física (incluyendo el nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo); número de teléfono; o un número de identificación de seguridad social;
7. “Examen físico invasivo” significa cualquier examen médico que implique la exposición de partes privadas del cuerpo, o cualquier acto durante dicho examen que incluya incisión, inserción o inyección en el cuerpo. No incluye un examen de audición, visión o escoliosis y no se aplica a ningún examen o examen físico permitido o requerido por una ley estatal aplicable, incluidos exámenes físicos o evaluaciones que están permitidas sin la notificación de los padres.

### **Solicitudes para inspeccionar materiales**

Los padres pueden inspeccionar encuestas, materiales educativos o instrumentos utilizados para recopilar información personal del estudiante con fines de mercadotecnia antes de que dichos artículos sean administrados o distribuidos por la escuela a un estudiante de la siguiente manera:

1. Las solicitudes pueden ser dirigidas a la oficina de la escuela por teléfono o en persona;
2. El distrito debe recibir las solicitudes a más tardar cinco días hábiles después de recibir la notificación del distrito de su intención de administrar o distribuir dichos artículos;
3. Los materiales pueden ser revisados en la oficina de la escuela o enviados por correo por el distrito;
4. Las solicitudes para enviar materiales por correo deben ir acompañadas de un sobre con su dirección y sello.

### **Solicitudes para excusar al alumno de actividades cubiertas**

Un padre puede solicitar que su estudiante sea excusado de participar en cualquiera de las siguientes actividades cubiertas:

1. La recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito de comercializar o vender esa información a otros;
2. Cualquier encuesta del distrito o de terceros;
3. La administración de exploraciones o exámenes físicos invasivos que no sean de emergencia.

Todas esas solicitudes deben ser:

1. Dirigido al director por escrito;

2. Recibidas por el distrito a más tardar cinco días hábiles después de la recepción de la notificación por parte del distrito de su intención de administrar o distribuir dichos artículos.

### **Privacidad del estudiante**

El distrito reconoce su responsabilidad de proteger la privacidad de los estudiantes en caso de que se administre o distribuya una encuesta a un estudiante que contiene uno o más artículos de encuesta cubiertos.

La información personal de un alumno que pueda recopilarse como resultado de dichas encuestas se divulgará únicamente con el permiso previo y por escrito de los padres. El distrito usará métodos razonables para identificar y autenticar la identidad de los padres, estudiantes, funcionarios escolares y cualquier otra parte a la que el distrito divulgue información de identificación personal de los registros educativos.

### **Notificación**

Cada director será responsable de asegurar la notificación apropiada a los padres de sus derechos bajo la ley federal, la política de la junta escolar y esta regulación. En consecuencia, la notificación:

1. Hacerse al menos anualmente al comienzo del año escolar o en otro momento durante el año escolar al inscribir a los estudiantes por primera vez en la escuela;
2. Incluya las fechas específicas o aproximadas durante el año escolar cuando las actividades cubiertas están programadas o se espera que sean programadas.